

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIA: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Don Benito, en la cual se condena á Francisco Nieto Martínez á la pena de muerte por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que el reo no tomó parte directa en el homicidio:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Francisco Nieto Martínez por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan José García contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 27 del pasado Septiembre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso interpuesto contra un acuerdo de la Comisión provincial de León, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último:

Obtuvieron votos en ellas seis candidatos, de los cuales tres fueron proclamados Concejales por haber alcanzado mayoría de un voto, y otro por haberle correspondido serlo, mediante sorteo entre los que estuvieron en minoría y obtuvieron igual número de votos.

En el recurso se solicita que se declaren nulas las elecciones, ó válidas proclamando Concejales á los que aparecen con un voto menos que los otros.

Del acta del segundo día de elección de Concejales resulta que tomaron parte en ella 42 votantes, y que al verificarse el escrutinio se extrajeron 45 papeletas de la urna, entre las cuales aparecieron dos juntas, ambas á favor de la candidatura de Alonso Fernández y Hompanera, que son los proclamados; la mesa acordó computar estas dos papeletas como si fuesen una, y aplicar los votos de las otras á los que resultasen favorecidos en ellas:

Para deducir de este hecho la justicia de que se proclamen Concejales á los que aparecen con un voto de menos, se manifiesta en las protestas en que entendían los comisionados por la Junta de escrutinio y la Comisión provincial, que de las dos papeletas dobladas una era grande y otra más pequeña, y que de ello se infiere que las otras papeletas pequeñas, en las que se designa la candidatura triunfante, fueron introducidas dentro de otras grandes en que se vota en igual sentido, y las cuales sacudió el Presidente en la urna:

También se fundaron las protestas en que se había concedido derecho electoral á personas que no le tenían y se había privado de él á otros á quien correspondía; y que el último día se había cerrado el local y comenzado el escrutinio á las dos y media de la tarde, habiendo aún fuera de aquél electores que no habían votado; respecto á este punto se manifiesta en el acta correspondiente que la mesa se ajustó desde el primer día al reloj de uno de sus Secretarios, y que ésta declaró que carecía de fuerza la protesta, siendo de advertir que uno de los Secretarios que la suscriben es el que dirige á V. E. en su nombre y en el de otros la protesta en que se dice se cerró el local antes de la hora oportuna, y que, según parece inferirse del acta, tres guardias civiles que se hallaban fuera del local, manifestaron que no eran los tres:

Reunida la Junta general de escrutinio fueron proclamados Concejales D. Francisco Alonso, D. Bernardo Hompanera y D. Baltasar Fernández, por haber obtenido mayoría, y D. Antonio Díez, por sorteo: en la sesión que celebraron los comisionados en unión con el Ayuntamiento, acordaron la nulidad del segundo día de elecciones y la validez de los restantes; en otra sesión que verificaron los mismos por haber devuelto la Comisión provincial el expediente para que se fallasen las protestas relativas á la nulidad, se declaró la validez, previa votación, que decidió por empate el Presidente, y la Comisión provincial resolvió por mayoría en este mismo sentido:

No es este el parecer de la Sección, la cual opina que no puede mantenerse la validez de las elecciones para Concejales, toda vez que aparecieron, al hacer el escrutinio, dos papeletas más que las correspondientes al número de votantes; irregularidad que impide conocer si los proclamados son los que realmente obtuvieron mayoría, pues habiendo habido entre unos y otros diferencia de un solo voto, si las dos papeletas indebidamente depositadas en la urna eran, como parece lo más probable, favorables á los que figuran como elegidos, resultarían éstos con minoría de sufragios:

Resulta, por lo tanto, que no puede apreciarse cuál de los candidatos obtuvo mayoría en las elecciones, y óbvio es, que siendo así, no pueden prevalecer.

La Sección, por consiguiente, opina que proceda declarar nulas las elecciones verificadas en Lillo durante los primeros días de Mayo:

Considerando que el incidente de haber aparecido en la urna al hacerse el escrutinio del segundo día de la elección de Concejales 45 papeletas, figurando solamente en las listas 42 votantes, ha sido resuelto aplicando dos que estaban dobladas juntas como una sola á favor de los mismos candidatos que contenían ambas, de conformidad con lo prevenido en la primera parte del art. 63 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y las dos restantes que aparecieron sueltas se computaron á los candidatos que comprendían, uniéndose las papeletas al expediente en virtud de protesta y reclamación de un Secretario:

Considerando que la mesa, al proceder de este modo, se ajustó estrictamente al precepto del art. 66 de la propia ley, según el cual, en el caso de que no haya conformidad entre los votos anotados, se procederá á una nueva revisión y recuento de las papeletas, ateniéndose á lo que de éstas resulte:

Considerando que la misma insignificante diferencia de votos hubo entre las dos parcialidades que lucharon tan empeñadamente en la elección de la mesa definitiva, sin reclamarse contra ella:

Considerando que ningún otro motivo ó vicio atendible, se alegó contra la elección, y que dicha mesa estaba intervenida;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, se ha servido confirmar el acuerdo recurrido de la Comisión provincial de León, que confirmó también el de la Junta de comisionados declarando válida la elección del Ayuntamiento de Lillo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de León.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esa Dirección general; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Ondárroa, Vizcaya, para construir en aquel puerto las obras comprendidas en el proyecto presentado por dicha Corporación, y para destinar á ensanche de aquella villa los terrenos ganados al mar con motivo de las mencionadas obras, todo con las condiciones siguientes:

1.ª Entré los puntos A y D del plano núm. 2 del proyecto, los muelles seguirán el trazado propuesto por el Ayuntamiento, que es el señalado con líneas de trazos de carmín, y la obra de fábrica consistirá en el muro de mampostería que se halla dibujado en el plano núm. 3 bajo el epígrafe de perfil del muro por a b.

2.ª Las líneas de muelle B G y G D avanzarán cinco metros, para dejar en este sitio una zona de servicio de 10 metros de anchura.

3.ª Entre los puntos D y E se seguirá el trazado propuesto por el Ayuntamiento, y entre los E y F el señalado por el Ingeniero Jefe de la provincia, en el plano núm. 2, adoptándose en ambas líneas el perfil tipo de escollera aconsejado por el mismo Ingeniero y dibujado en el plano núm. 3.

4.ª Se dará 10 metros de anchura á la zona de servicio del muelle, entre la plaza proyectada y el punto F, y se faculta al Ayuntamiento para disminuir lo necesario al efecto, sea en las dos filas de solares dibujados en el plano núm. 4, ó en una sola de ellas, y se le faculta también para suprimir tres de las calles transversales proyectadas y dar á las manzanas una longitud de 66 metros en lugar de 30.

5.ª Se dará principio á las obras dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de esta concesión, y quedarán terminadas á los cuatro años, contados desde la misma fecha; debiéndose hacer en cada uno de ellos la parte proporcional correspondiente.

6.ª Antes de empezar los trabajos consignará el Ayuntamiento en la Caja de Depósitos la cantidad de 710 pesetas, que servirán de garantía para el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y que le serán devueltas á la terminación de las obras.

7.ª El Ayuntamiento presentará al Ingeniero Jefe de la provincia la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de garantía, después de lo cual aquel funcionario comprobará el replanteo de las obras, extenderá acta oportuna de esta operación y dará cuenta del día en que principien los trabajos.

8.ª Las obras se construirán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, quien resolverá cómo han de ejecutarse todos los detalles no previstos en el proyecto, dará cuenta anual de la marcha de los trabajos y extenderá en tiempo oportuno el acta de haberlos terminado, remitiéndola á la Dirección general de Obras públicas.

9.ª Aprobada que sea el acta, entrará el Ayuntamiento en posesión de los terrenos dedicados á edificaciones en el proyecto, á excepción de lo destinado en esta concesión ó zona de servicio de los muelles. Además, para la enajenación de solares y para cuanto sea oportuno á la buena gestión administrativa, el Ayuntamiento podrá usar desde luego de sus derechos de concesionario en cuanto la ley Municipal se lo permita.

10. Los gastos de la inspección y vigilancia facultativa de esta concesión serán de cuenta del Ayuntamiento.

11. Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará si se faltare á cualquiera de estas condiciones, procediéndose entonces con arreglo á los artículos 69 y siguientes de la ley general de Obras públicas y á los correspondientes del reglamento para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido trasladar á la cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia, á D. Francisco Moliner y Nicolás, que en la actualidad desempeña la de Fisiología humana de dicha Facultad y Universidad, debiendo percibir en la mencionada cátedra el mismo sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Meritos y servicios de D. Francisco Moliner.

Alumno interno de la Facultad de Medicina de Valencia, por oposición, en 24 de Enero de 1874.

Licenciado en Medicina con nota de Sobresaliente.

Doctor en Medicina con igual nota.

Ayudante del Director de Museos anatómicos de Valencia, previa oposición, en 10 de Enero de 1878.

Profesor clínico de la misma Facultad, en virtud de oposición, en 15 de Mayo de 1880.

Catedrático numerario, por oposición, de Patología especial médica de Zaragoza en 23 de Febrero de 1883.

Catedrático de Clínica de Obstetricia de la Universidad de Granada, en virtud de permuta, en 16 de Junio de 1883.

Catedrático de Fisiología humana de la Universidad de Valencia, cargo obtenido por permuta en 16 de Junio de 1883.

Autor del folleto *La cuestión Ferrán*.

Idem de la *Historia de la cuestión Ferrán en España y Francia*; en publicación por entregas.

Idem de una obra de *Patología general y Anatomía patológica*; en publicación. Colaborador D. Amalio Jimeno.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado prestar su aprobación al presupuesto, señalado con el núm. 4, de las obras de reparación del edificio ocupado por el Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos, estudiado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez, cuyas obras se ejecutarán por el sistema de administración, abonándose su importe de 4.373 pesetas 72 céntimos con cargo al cap. 17 del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

CONSEJO DE ESTADO

CÉDULA

En el día 29 de Marzo de 1887, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del recurso propuesto por D. Juan Magro y García en su propio nombre contra la Administración del Estado, representada por el Sr. Fiscal de

S. M., sobre abono de atrasos de pensión, dictó la siguiente providencia: Señores: Presidente, Acha—Guerola—«Avisese recibo del expediente al Ministerio de la Guerra y requiérase al interesado para que señale domicilio en esta Corte á fin de oír notificaciones, y para que presente el traslado original de la Real orden que impugna. Madrid 11 de Abril de 1887.—Antonio de Vejarano.»

Y no habiéndose hecho las debidas notificaciones al interesado por no ser habido, la propia Sección dictó la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Ignorándose el domicilio del actor Juan Magro y García insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz* la providencia de 29 de Marzo último, dirigiéndose al efecto los oportunos oficios al Director de la GACETA y al Gobernador civil de dicha provincia, haciendo constar al mismo tiempo que si el interesado Juan Magro no practicara gestión alguna ante el Consejo en el término de treinta días, á contar desde la inserción de dicha providencia en los periódicos oficiales citados, se le tendrá por desistido y apartado de su demanda.

Madrid 3 de Noviembre de 1887.—Antonio Alcántara.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior sacar á concurso el suministro de los objetos de escritorio para el servicio del Congreso de los Diputados, se invita á las personas que quieran hacer proposiciones para que las presenten en pliegos cerrados, lacrados y sellados en la Secretaría del mismo Cuerpo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, de tres á seis de la tarde, todos los días no feriados, desde la fecha del presente anuncio hasta el día 20 del corriente mes.

Madrid 5 de Noviembre de 1887.—El Mayor de la Secretaría, Fernando Baylés.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política.

El Sr. Embajador de Francia en esta Corte manifiesta en nota de 25 de Octubre último, que el Presidente de la República francesa en Grande Bassam ha establecido el bloqueo en las orillas del Ebrié, desde Abra inclusive hasta Dabou exclusivo.

Lo que se publica para conocimiento del comercio y de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 164.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Portugal.

800. ENTRADA DE LA BARRA DE OPORTO (río Duero). (A. a. N., núm. 131/763. Paris, 1887.) El *Cabedello* de la barra de Oporto, en la entrada del río Duero, ha avanzado hacia el NO., lo que hace más difícil el torno del canal entre él y la orilla Norte.

Cartas números 176, 703 y plano 320 A de la sección II.

Estados Unidos.

801. FONDEO DE UNA BOYA PARA MARCAR UN CASCO Y TRASLACIÓN DE LA BOYA NÚM. 2 DE LA RESTINGA DEL CABO MAY EN LA BAHÍA DELAWARE (Delaware). (A. a. N., núm. 131/764. Paris, 1887.) Se ha fondeado una boya de berlingas, pintada á fajas horizontales rojas y negras, cerca de los restos de la goleta *David Lee*, sumergida por el través del faro del banco de Fourteen Foot, en la bahía Delaware, y que no se ve en pleamar. Desde esta boya demoran: el faro del banco Brandiywine, al S. 27° E.; el faro del banco Fourteen Foot, al S. 65° O.

La boya núm. 2 de la restinga del cabo May (véase *Aviso número 157* de 1886), se ha trasladado unos 550 metros hacia

el S., quedando bajo las siguientes demoras: el faro del cabo Henlopen, al S. 44° O.; el faro del cabo May, al N. 28° O.

Carta núm. 324 A de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

802. PROFUNDIDAD DEL AGUA EN EL BANCO PETTENER POLDER (Zeegat de Texel). (A. a. N., núm. 132/767. Paris, 1887.) Resulta de las sondas practicadas el 4 de Agosto de 1887 en el banco *Pettener Polder*, que ha aumentado considerablemente sobre él la profundidad del agua. No se encuentra más que una cadena que tiene menos de 8 metros de agua en bajamar; tiene una anchura media de 250 metros y se extiende hacia el O. de la costa. Su límite O. queda próximamente á 650 metros al S. 14° O. de la boya (véase *Aviso núm. 774* de 1887); la menor profundidad encontrada ha sido de 6,4 metros en bajamar media.

Carta núm. 44 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (costa O.).

803. CAMBIO DE FORMA Y DE COLOR DE ALGUNAS BOYAS ENTRE EL FIRTH OF CLYDE Y EL PASO DE TIRREE. (A. a. N., número 132/768. Paris, 1887.) Se han efectuado las modificaciones siguientes á consecuencia de la adopción del sistema uniforme de valizamiento (véase *Aviso núm. 574* de 1887):

La boya de *Otterard Rock* en el Sounel de Kilbrennan, es esférica, á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y cruz de San Jorge.

La boya de *Nine Feet Rock* en la entrada de la bahía de Lowlandman, en la costa O. de la isla Jura, es esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

La boya SO. del *Sgeir Rat*, en la bahía de Oban, es esférica á fajas horizontales negras y blancas, con asta y rombo; la boya NE. del *Sgeir Rat* es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y triángulo.

La boya *Bogha-Nuadh*, en el Firth de Lorn, es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y cruz de San Jorge.

La boya S. del *Corran-Bank*, en el loch Aber, es esférica á fajas horizontales negras y blancas, con asta y rombo; la boya NE. del *Corran-Bank* es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y triángulo.

La boya *Roan-Bogha*, en el paso de Tirree, es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y cruz de San Jorge.

Carta núm. 265 de la sección II.

804. CAMBIO DE FORMA Y DE COLOR DE DOS BOYAS SITUADAS CERCA DE LA ISLA BARRA (mar de las Hébridas). (A. a. N., número 132/769. Paris, 1887.) A consecuencia de la adopción del sistema uniforme de valizamiento, se han modificado de la siguiente manera (véase *Aviso núm. 569* de 1887) las dos boyas que citamos á continuación, situadas cerca de la isla Barra, mar de las Hébridas:

La boya *Castle Bay*, cerca de la costa S. de la isla Barra, es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y cruz de San Jorge.

La boya de *Binch Rock*, en la ensenada de Barra, es esférica á fajas horizontales rojas y blancas, con asta y cruz de San Jorge.

Carta núm. 265 de la sección II.

Madrid 5 de Octubre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción señalado con el núm. 42.764, que comprende dos acciones de este establecimiento, números 283.743 y 283.744, expedido por el mismo en 20 de Febrero de 1883 á favor de D. Antonio Bravo y Tudela, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1887.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—648

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	5 Noviembre 1887.		29 Octubre 1887.			5 Noviembre 1887.		29 Octubre 1887.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	144.079.368	41	144.948.040	29	Capital.....	150.000.000		150.000.000	
Efectivo metálico.....	2.001.602		2.905.993		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Efectos á cobrar hoy.....	17.035.000		16.785.000		Billetes en circulación.....	606.355.150		598.958.650	
Casa de moneda por pastas de plata.....	105.416.694	62	108.412.470	37	Depósitos en efectivo.....	34.923.821	76	34.921.656	76
Efectivo en las Sucursales.....	25.039.618	01	27.292.083	47	En Madrid.....	20.669.533	83	21.666.377	28
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	2.001.000		1.000		En Sucursales.....	183.060.066	86	187.814.262	39
Efectivo en poder de conductores.....					En Madrid.....	144.182.188	26	149.556.826	14
	295.573.283	04	300.344.587	13	En Sucursales.....	25.249.180	44	25.099.030	24
Cartera de Madrid.....	702.990.784	64	702.554.493	46	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	4.293.479	31	4.313.429	31
Cartera de las Sucursales.....	194.591.731	47	196.108.927	75	Dividendos.....	12.453.325	40	12.468.525	29
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	11.797.033	05	11.753.477	90	Ganancias y pérdidas en { Realizadas.....	2.176.941	21	2.102.856	88
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.....	5.070.250		5.071.950		Madrid y Sucursales.. { No realizadas.....				
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1887.....	4.892.789	10	2.219.321	84	Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior sobre la renta de Aduanas y Bonos del Tesoro.....	900.154	11	900.154	11
Diversos.....	14.316.893	86	1.591.055	09	Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.041.250		3.212.215	
	1.229.232.765	16	1.219.643.813	17	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	2.260.289	98	1.990.398	49
					Reservas de contribuciones.....	10.565.694	22	5.205.793	78
					Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100.....	6.431.387	50	6.433.637	50
					Diversos.....	7.670.302	28		
						1.229.232.765	16	1.219.643.813	17

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Septiembre del año de 1887, comparado con igual mes del de 1886.

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1886			EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1887			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1886 Y 1887						
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Más en el mes de Septiembre de 1887.			Menos en el mes de Septiembre de 1886.			
								Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	
CLASE 1.^a														
Carbones minerales.....	Tonelada.	1.534	26.078	>	92	1.564	>	>	>	>	>	1.442	24.514	>
Gálena no argentífera.....	Kilog....	234.066	58.517	>	94.124	23.531	>	>	>	>	>	139.942	34.986	>
— argentífera, á naciones convenidas.	Idem....	555.000	333.000	>	1.531.100	918.660	>	976.100	585.660	>	>	>	>	>
Idem no convenidas.	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros minerales de plomo.....	Idem....	10.600	2.100	>	4.600	966	>	>	>	>	>	5.400	1.134	>
Blenda.....	Idem....	>	>	>	500.000	12.500	>	500.000	12.500	>	>	>	>	>
Calamina.....	Idem....	805.000	28.175	>	781.600	27.335	>	>	>	>	>	24.000	840	>
Fosforita.....	Idem....	1.520.000	15.200	>	2.280.000	22.800	>	760.000	7.600	>	>	>	>	>
Mineral de cobre.....	Idem....	38.930.670	1.090.059	>	59.133.794	1.655.746	>	20.203.124	565.687	>	>	>	>	>
Idem de hierro.....	Idem....	246.250.000	2.093.125	>	516.148.000	4.387.258	>	269.898.000	2.294.133	>	>	>	>	>
Tierra manganosa.....	Idem....	200.000	10.000	>	>	>	>	>	>	>	>	200.000	10.000	>
Losetas y el mosaico.....	Idem....	140	42	>	15.712	4.714	>	15.572	4.672	>	>	>	>	>
Azulejos.....	Idem....	5.000	2.250	>	19.812	8.915	>	14.812	6.665	>	>	>	>	>
Loza ordinaria.....	Idem....	3.171	2.537	>	2.458	1.966	>	>	>	>	>	713	571	>
Idem fina y porcelana.....	Idem....	551	551	>	112	112	>	>	>	>	>	439	439	>
CLASE 2.^a														
Hierro colado en lingotes.....	Kilog....	4.239.500	275.568	>	6.966.424	452.818	>	2.726.924	177.250	>	>	>	>	>
Idem forjado en barras.....	Idem....	1.898	664	>	2.030	711	>	132	47	>	>	>	>	>
Idem en carriles inútiles.....	Idem....	1.253.000	87.710	>	1.662.000	116.340	>	409.000	28.630	>	>	>	>	>
Idem y acero labrados.....	Idem....	12.368	6.802	>	30.334	16.684	>	17.966	9.882	>	>	>	>	>
Cáscara de cobre.....	Idem....	2.826.160	1.695.696	>	1.979.606	1.187.764	>	>	>	>	>	846.554	507.932	>
Cobre negro, y el cobre, bronce y latón viejos.....	Idem....	616	585	>	>	>	>	>	>	>	>	616	585	>
Idem en torales.....	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem en barras.....	Idem....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem en planchas y clavos.....	Idem....	>	>	>	200	340	>	200	340	>	>	>	>	>
Latón en planchas.....	Idem....	27	46	>	>	>	>	>	>	>	>	27	46	>
Azogue.....	Idem....	11.799	58.995	>	9.632	48.160	>	>	>	>	>	>	>	>
Plomo argentífero/naciones convenidas en galápagos, á idem no convenidas.	Idem....	2.953.270	1.063.177	>	5.946.363	2.140.691	>	2.993.093	1.077.514	>	>	2.167	10.835	>
Plomo pobre en idem.....	Idem....	4.532.363	1.495.680	>	5.173.389	1.707.218	>	641.026	211.538	>	>	>	>	>
Idem en tubos.....	Idem....	125	56	>	871	392	>	746	336	>	>	>	>	>
Idem labrado.....	Idem....	4.570	1.737	>	85.470	32.479	>	80.900	30.742	>	>	>	>	>
CLASE 3.^a														
Cacahuet.....	Kilog....	196	71	>	400	144	>	204	73	>	>	>	>	>
Regaliz en rama.....	Idem....	87.161	21.790	>	224.365	56.091	>	137.204	34.301	>	>	>	>	>
Idem en pasta.....	Idem....	23.370	31.550	>	31.530	42.566	>	8.160	11.016	>	>	>	>	>
Sal común.....	Idem....	21.310.935	319.664	>	13.905.919	208.589	>	>	>	>	>	7.405.016	111.075	>
Jabón duro.....	Idem....	624.769	437.338	>	468.204	327.743	>	>	>	>	>	156.565	109.595	>
CLASE 4.^a														
Tejidos de algodón blancos.....	Kilog....	204.938	1.024.690	>	260.902	1.304.510	>	55.964	279.820	>	>	>	>	>
Idem teñidos y estampados.....	Idem....	52.834	369.838	>	67.844	474.908	>	15.010	105.070	>	>	>	>	>
Idem de punto.....	Idem....	36.621	219.726	>	30.919	185.514	>	>	>	>	>	5.702	34.212	>
CLASE 5.^a														
Hilaza de cáñamo ó lino.....	Kilog....	1.407	3.517	>	972	2.430	>	>	>	>	>	435	1.087	>
Jarcia y cordelería.....	Idem....	86.903	99.938	>	26.545	30.527	>	>	>	>	>	60.358	69.411	>
Tejidos llanos de cáñamo y lino.....	Idem....	12.944	77.664	>	3.121	18.726	>	>	>	>	>	9.823	58.938	>
Idem cruzados de idem id.....	Idem....	1.467	14.670	>	>	>	>	>	>	>	>	1.467	14.670	>
CLASE 6.^a														
Lana sucia.....	Kilog....	1.363.622	2.318.157	>	700.966	1.191.642	>	>	>	>	>	662.656	1.126.515	>
Idem lavada.....	Idem....	740	2.960	>	190	760	>	>	>	>	>	550	2.200	>
Mantas.....	Idem....	541	4.328	>	31	248	>	>	>	>	>	510	4.080	>
Tejidos de punto.....	Idem....	266	4.256	>	34	544	>	>	>	>	>	232	3.712	>
Paños de lana pura.....	Idem....	15.949	318.980	>	2.729	54.580	>	>	>	>	>	13.220	264.400	>
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	266	3.192	>	12	144	>	>	>	>	>	254	3.048	>
Los demás tejidos de lana pura.....	Idem....	6.749	94.486	>	4.063	56.862	>	>	>	>	>	2.686	37.624	>
Idem con mezcla de algodón.....	Idem....	1.576	15.760	>	149	1.490	>	>	>	>	>	1.427	14.270	>
CLASE 7.^a														
Capullo de seda.....	Kilog....	230	2.760	>	618	7.416	>	388	4.656	>	>	>	>	>
Seda cruda.....	Idem....	10.019	460.874	>	3.585	164.910	>	>	>	>	>	6.434	295.964	>
Idem para coser.....	Idem....	12	660	>	51	2.805	>	39	2.145	>	>	>	>	>
Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla.	Idem....	414	39.330	>	650	61.750	>	236	22.420	>	>	>	>	>
Idem labrados idem id.....	Idem....	245	35.525	>	92	13.340	>	>	>	>	>	153	22.185	>
CLASE 8.^a														
Papel continuo.....	Kilog....	11.325	11.325	>	21.899	21.893	>	10.568	10.568	>	>	>	>	>
Idem hecho á mano.....	Idem....	65.247	122.012	>	43.172	80.732	>	>	>	>	>	22.075	41.230	>
Idem para cartas y los sobres.....	Idem....	4.200	6.300	>	2.663	3.995	>	>	>	>	>	1.537	2.305	>
Idem para fumar.....	Idem....	77.292	193.230	>	66.497	166.243	>	>	>	>	>	10.795	26.987	>
Libros.....	Idem....	53.799	161.397	>	41.864	125.607	>	>	>	>	>	11.930	35.790	>
Papel para empacar.....	Idem....	17.307	9.519	>	17.414	9.578	>	107	59	>	>	>	>	>
CLASE 9.^a														
Corcho en plan-lla provincia de Gerona chás, de.....llas demás provincias.	Kilog....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem en cuadrillos.....	Millar....	145.871	70.018	>	145.135	69.635	>	>	>	>	>	736	353	>
Idem en taponos.....	Idem....	1.366	13.660	>	187	1.870	>	>	>	>	>	1.179	11.790	>
Idem en cualquier otra forma.....	Idem....	169.332	2.377.648	>	107.440	1.504.160	>	>	>	>	>	62.392	873.438	>
Esparto en rama.....	Kilog....	650	97	>	>	>	>	>	>	>	>	650	97	>
Idem obrado.....	Idem....	3.704.376	740.875	>	3.230.040	646.000	>	>	>	>	>	474.330	94.866	>
Trapos para fabricar papel.....	Idem....	78.111	23.433	>	36.585	10.973	>	>	>	>	>	41.526	12.457	>
		850	297	34	>	>	>	>	>	>	>	850	297	34
CLASE 10.^a														
Ganado caballar.....	Uno....	35	15.750	>	31	13.950	>	>	>	>	>	4	1.800	>
Idem mular.....	Idem....	102	45.900	>	74	33.300	>	>	>	>	>	28	12.600	>
Idem asnal.....	Idem....	49	3.430	>	8	6.160	>	39	2.730	>	>	>	>	>
Idem vacuno.....	Idem....	3.874	1.472.120	>	2.165	822.700	>	>	>	>	>	1.709	649.420	>
Idem lanar.....	Idem....	835	14.195	>	94	16.382	>	111	2.187	>	>	>	>	>
Idem cabrio.....	Idem....	9	153	>	2	450	>	18	306	>	>	>	>	>
Idem de cerda.....	Idem....	1.730	173.000	>	403	40.300	>	>	>	>	>	1.327	132.700	>
Súela ó correjel.....	Kilog....	6.539	65.390	>	2.227	22.270	>	>	>	>	>	4.312	43.120	>
Vaqueta.....	Idem....	3.548	24.836	>	416	2.912	>	>	>	>	>	3.132	21.924	>
Pieles de becerro curtidas.....	Idem....	8.089	97.068	>	440	5.280	>	>	>	>	>	7.649	91.788	>
Badanas, tafetetes y las demás pieles..	Idem....													

ARTÍCULOS	UNIDAD.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1886			EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1887			DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1886 Y 1887						
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Más en el mes de Septiembre de 1887.			Menos en el mes de Septiembre de 1887.			
								Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	
Los demás pescados salados, ahumados y curados.....	Kilog....	142.631	135.499	»	74.827	71.086	»	»	»	»	67.804	64.413	»	
Arroz.....	Idem....	39.538	19.769	»	70.951	35.476	»	»	»	»	»	»	»	
Cebada.....	Idem....	28.005	4.201	»	100.600	15.090	»	»	»	»	»	»	»	
Centeno.....	Idem....	78.715	12.594	»	147.411	23.586	»	»	»	»	»	»	»	
Trigo.....	Idem....	97.657	19.531	»	54.788	10.958	»	»	»	»	42.869	8.573	»	
Harina de trigo.....	Idem....	2.176.540	740.024	»	946.638	321.857	»	»	»	»	1.229.902	418.167	»	
Garbanzos.....	Idem....	291.361	160.249	»	450.962	248.029	»	»	»	»	»	»	»	
Ajos.....	Idem....	254.267	183.072	»	140.663	101.277	»	»	»	»	113.604	81.795	»	
Cebollas.....	Idem....	2.685.276	402.791	»	2.943.456	441.518	»	»	»	»	»	»	»	
Judías verdes.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Patatas.....	Idem....	106.064	12.728	»	67.625	8.115	»	»	»	»	38.439	4.613	»	
Hortalizas y legumbres no expresadas	Idem....	79.816	11.972	»	194.402	29.160	»	»	»	»	»	»	»	
Almendra en cáscara.....	Idem....	351.035	280.828	»	351.317	281.054	»	»	»	»	»	»	»	
Idem en pepita.....	Idem....	256.228	409.965	»	470.677	753.083	»	»	»	»	»	»	»	
Aceitunas verdes y en salmuera.....	Idem....	59.114	41.330	»	179.044	125.631	»	»	»	»	»	»	»	
Avellanas.....	Idem....	96.494	52.107	»	329.942	178.169	»	»	»	»	»	»	»	
Castañas.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Higos secos.....	Idem....	286.465	74.481	»	423.703	110.163	»	»	»	»	»	»	»	
Nueces.....	Idem....	»	»	»	181	58	»	»	»	»	»	»	»	
Pasas.....	Idem....	11.911.524	7.146.914	»	9.428.924	5.657.350	»	»	»	»	2.482.600	1.489.564	»	
Las demás frutas secas.....	Idem....	10.237	4.095	»	777	311	»	»	»	»	9.460	3.784	»	
Granadas.....	Idem....	468.165	117.041	»	225.320	56.330	»	»	»	»	242.845	60.711	»	
Limonos.....	Idem....	2.880.764	748.999	»	1.460.493	379.728	»	»	»	»	1.420.271	369.271	»	
Naranjas.....	Idem....	132.122	26.424	»	1.730	346	»	»	»	»	130.392	26.078	»	
Uvas.....	Idem....	7.995.572	3.198.229	»	1.801.362	720.545	»	»	»	»	6.194.210	2.479.684	»	
Las demás frutas frescas.....	Idem....	343.062	82.335	»	528.380	126.811	»	»	»	»	»	»	»	
Anís.....	Idem....	135.937	125.062	»	209.665	192.892	»	»	»	»	»	»	»	
Azafrán.....	Idem....	2.871	264.132	»	1.386	127.512	»	»	»	»	1.485	134.620	»	
Cominos.....	Idem....	6.336	4.815	»	9.395	7.140	»	»	»	»	»	»	»	
Pimiento molido y sin moler.....	Idem....	62.741	56.467	»	44.711	40.240	»	»	»	»	18.030	16.227	»	
Aceite común	Alicante.....	92.963	88.315	»	104.365	99.147	»	»	»	»	11.402	10.832	»	
	Baleares.....	13.984	13.285	»	16.020	15.219	»	»	»	»	2.036	1.934	»	
	Barcelona.....	88.281	83.867	»	90.659	86.126	»	»	»	»	2.378	2.259	»	
	Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Gerona.....	62.500	59.375	»	1.002	952	»	»	»	»	61.498	58.423	»	
	Huesca.....	101	96	»	60	57	»	»	»	»	41	39	»	
	Murcia.....	1.000	950	»	»	»	»	»	»	»	1.000	950	»	
	Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Tarragona.....	450	427	»	»	»	»	»	»	»	450	427	»	
	Valencia.....	11.515	10.939	»	»	»	»	»	»	»	11.515	10.939	»	
	Almería.....	»	»	»	117	111	»	»	»	»	»	»	»	
	Cádiz.....	137.216	130.355	»	296.077	281.273	»	»	»	»	158.861	150.918	»	
	Granada.....	2.300	2.185	»	»	»	»	»	»	»	»	2.300	2.185	»
	Huelva.....	469	446	»	184	175	»	»	»	»	»	285	271	»
	Málaga.....	72.099	68.494	»	67.439	64.067	»	»	»	»	4.660	4.427	»	
	Sevilla.....	39.282	37.318	»	16.467	15.644	»	»	»	»	22.815	21.674	»	
	Badajoz.....	»	»	»	13.570	12.892	»	»	»	»	»	»	»	
	Cáceres.....	10	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10	10	»
	Coruña.....	35	33	»	»	»	»	»	»	»	»	35	33	»
Guipúzcoa.....	1.290	1.225	»	»	»	»	»	»	»	1.290	1.225	»		
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra.....	»	»	»	70	67	»	»	»	»	»	»	»	»	
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra.....	215	204	»	»	»	»	»	»	»	»	215	204	»	
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santander.....	23.487	22.313	»	23.000	21.850	»	»	»	»	»	487	463	»	
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Aguardiente común.....	Hectol....	1.413	84.780	»	845	50.700	»	»	»	»	568	34.080	»	
Idem anisado.....	Idem....	361	23.465	»	347	22.555	»	»	»	»	14	910	»	
Espíritu de vino.....	Idem....	149	12.665	»	5	425	»	»	»	»	144	12.240	»	
Vino común ó de pasto, á	Francia.....	320.822	12.832.880	»	376.743	15.069.720	»	»	»	»	»	»	»	
	Inglaterra.....	7.311	292.440	»	8.573	342.920	»	»	»	»	1.262	50.480	»	
	Resto de Europa y Africa	8.873	354.920	»	6.879	275.160	»	»	»	»	»	1.994	79.760	
	América española.....	45.443	1.817.920	»	43.292	1.731.680	»	»	»	»	»	2.156	86.240	
	Idem extranjera.....	38.533	1.541.320	»	65.008	2.600.320	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de Jerez y sus similares, á.....	Asia y Oceanía.....	1.566	62.640	»	859	34.360	»	»	»	»	707	28.280	»	
	Francia.....	1.746	261.900	»	8.270	1.240.500	»	»	»	»	6.524	978.600	»	
	Inglaterra.....	7.208	1.081.200	»	11.023	1.658.450	»	»	»	»	3.815	572.250	»	
	Resto de Europa y Africa	1.248	187.200	»	3.961	594.150	»	»	»	»	2.713	406.950	»	
	América española.....	174	26.100	»	383	57.450	»	»	»	»	209	31.350	»	
Idem generoso, á.....	Idem extranjera.....	1.191	178.650	»	3.811	571.650	»	»	»	»	2.620	393.000	»	
	Asia y Oceanía.....	28	4.200	»	68	10.200	»	»	»	»	40	6.000	»	
	Francia.....	23.497	2.349.700	»	4.646	464.600	»	»	»	»	»	18.851	1.885.100	
	Inglaterra.....	2.979	297.900	»	415	41.500	»	»	»	»	»	2.564	256.400	
	Resto de Europa y Africa	12.379	1.237.900	»	1.685	168.500	»	»	»	»	»	10.694	1.069.400	
Algarrobas.....	América española.....	2.886	288.600	»	186	18.600	»	»	»	»	»	2.700	270.000	
	Idem extranjera.....	697	69.700	»	217	21.700	»	»	»	»	»	480	48.000	
	Asia y Oceanía.....	77	7.700	»	47	4.700	»	»	»	»	»	30	3.000	
	Idem.....	6.765	744	»	8.901	979	»	»	»	»	»	»	»	
	Alpiste.....	Kilog....	79.126	23.738	»	76.918	23.075	»	»	»	»	2.208	663	»
Conservas alimenticias.....	Idem....	277.255	485.196	»	416.811	729.419	»	»	»	»	»	»	»	
Embutidos.....	Idem....	12.897	64.485	»	15.860	79.300	»	»	»	»	»	»	»	
Pastas para sopa.....	Idem....	48.100	27.898	»	120.873	70.106	»	»	»	»	»	»	»	
CLASE 13. ^a														
Cerillas fosfóricas.....	Kilog....	1.944	3.888	»	1.824	3.648	»	»	»	»	120	240	»	
Naipes.....	Idem....	6.800	40.800	»	8.947	53.682	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....			60.312.392	34		58.804.106				12.623.744		14.132.030	34	
Diferencia de menos en valores en el mes de Septiembre de 1887, comparado con el de 1886.....												1.508.286		
Diferencia de menos en derechos en el mes de Septiembre de 1887, comparado con el de 1886.....													34	

NAVEGACIÓN.—Movimiento general de salida durante el mes de Septiembre de 1887.

CLASE DE BUQUES Y SU BANDERA	BUQUES	TONELADAS	
		De arqueo.	De 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.
Con carga.....	de		

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 7.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio del año actual y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Septiembre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 9.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos; residuos del 2 por 100 amortizable interior; nueve últimos décimos, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de material del Tesoro, llamadas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se han recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 5 de Noviembre de 1887.—El Director general, A. Ferratges.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Obras públicas.**

Vista la instancia presentada en este Centro directivo por D. Manuel González Clemente, vecino de la ciudad de Béjar, solicitando autorización para practicar los estudios de un tranvía con motor de sangre desde la estación de Plasencia en el ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal á Salamanca, por la carretera que une dichos puntos:

Vistos los artículos 58 y 59 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

Esta Dirección general ha resuelto autorizar á D. Manuel González Clemente para que en el término de un año pueda practicar los estudios del citado tranvía con motor animal desde la estación de Plasencia, en el ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal hasta Salamanca, por la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres por Béjar y Plasencia; entendiéndose que esta autorización se concede con arreglo á lo dispuesto en los artículos de la ley de Ferrocarriles antes citados, y sólo para practicar los estudios por la expresada carretera, pues si de ésta hubieren de apartarse se necesitará nueva autorización, previo depósito de la fianza que prescribe la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar publicar esta orden en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.—Señores Gobernadores de las provincias de Cáceres y Salamanca.

Vista la instancia promovida por D. Ezequiel de Aguirre, en solicitud de autorización para practicar los estudios de un ferrocarril económico que, partiendo del Barrio de Las Arenas jurisdicción de Guecho (Bilbao), termine en el de Algorta:

Visto el resguardo expedido en 28 del mes próximo pasado por la sucursal de la Caja general de Depósitos de Vizcaya, que acredita haberse consignado la cantidad de 150 pesetas en metálico para garantizar la petición:

Vistos los artículos 58 y 59 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y la Real orden de 4 de Marzo de 1881;

Esta Dirección general ha acordado autorizar á D. Ezequiel de Aguirre para que en término de ocho meses practique los estudios del mencionado ferrocarril de Las Arenas á Algorta; entendiéndose que esta autorización no concede derecho alguno contra el Estado, ni limita la facultad de conceder otras análogas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.—Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto es de 11.150 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á Cáceres, trozos 1.º, 2.º y 3.º, cuyo presupuesto es de 78.516 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 790 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á Cáceres, trozos 1.º, 2.º y 3.º, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de Malpartida de Cáceres á Portugal, por Alcántara, cuyo presupuesto es de 13.535 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de Malpartida de Cáceres á Portugal, por Alcántara, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Majaboy á Orense, sección de Majaboy al límite de Orense, cuyo presupuesto es de 25.644 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Majaboy á Orense, sección de Majaboy al límite de la provincia de Lugo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Villalba á Oviedo, sección de Villalba á Villamar, cuyo presupuesto es de 51.393 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 520 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Villalba á Oviedo, sección de Villalba á Villamar, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Ribadeo á Vivero, sección de Ribadeo á Poz, cuyo presupuesto es de 15.777 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Ribadeo á Vivero, sección de Ribadeo á Foz, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, provincia de Lugo, cuyo presupuesto es de 11.442 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Nadela á Campos de Vila de Quiroga, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Rábade á Ferrol, sección de Rábade al límite de la Coruña, cuyo presupuesto es de 16.905 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Rábade á Ferrol, sección de Rábade al límite de la Coruña, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Lugo, cuyo presupuesto es de 26.242 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Junta del Canal imperial de Aragón.

Verificado en este día el sorteo para las 97 obligaciones del empréstito de la prolongación del Canal, que con arreglo á lo que dispone la base 5.ª de las aprobadas por Real decreto de 24 de Enero de 1879 deben amortizarse en 1.º de Enero de 1888, resultaron agraciados los números siguientes:

Número de las bolas agraciadas.	Obligaciones que cada bola representa.
Procedentes del sorteo anterior, quedaron dos obligaciones de la decena 141, señaladas con los números.....	1.409 y 1.410
88.....	871 á 880
251.....	2.501 á 5.510
161.....	1.601 á 1.610
121.....	1.201 á 1.210
100.....	991 á 1.000
Idem del de la fecha.....	97.....
97.....	961 á 970
4.....	31 á 40
223.....	2.221 á 2.230
260.....	2.591 á 2.600
229.....	2.281 á 2.290

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.º de Enero próximo, los números 2.281, 2.282, 2.283, 2.284 y 2.290, quedando los cinco restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Caja sucursal de esta provincia con fecha 13 de Mayo de 1875, y los números 135 de entrada y 194 de inscripción del depósito que hizo D. Manuel Rodríguez, cuyo importe asciende á la suma de 134 pesetas para responder al contrato de conducción del correo desde esta capital á Torralba, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para que la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla en este Gobierno civil para que surta los efectos correspondientes.

Ciudad Real 19 de Julio de 1887.—El Gobernador, Ribot. 1702—M

Administración del Correo Central.

DÍA 4

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 54 Francisco Morayón.—Leganés.
- 55 Ricardo Carbó.—San Agustín.
- 56 Rosa Bueno.—Zaragoza.
- 57 Bernabé Bajo.—Torrijos.
- 58 Deogracias González.—Montuenga.
- 59 Casimiro Ruiz.—Agreda.
- 60 Blas González.—Nuño-Gómez.
- 61 Francisco Herrera.—Pitres.
- 62 Vicente Fernández.—Vallecas.
- 63 José García.—Castellar.
- 64 Félix Cisbert.—Velilla.
- 65 Manuel Cuadra.—Tudela.
- 66 José Díez.—Toledo.
- 67 Francisco Sopena.—Sacedón.
- 68 Antonia Ariá.—Almedina.
- 69 Asunción Herrera.—Almería.
- 70 María Fernández.—El Rellón.
- 71 Benita de Gracia.—Molinos.
- 72 Gertrudis Díaz.—Sevilla.
- 73 Adamo Batani.—Vallecas.
- 74 Sebastián Mayor.—Boniches.
- 75 Antonio Moreno.—Algeciras.
- 76 Dolores Heredia.—Sin dirección.

Madrid 5 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Rón.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 5

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Matanzas.....	Diputado Figueroa.—Congreso (ausente).
Huelva.....	José Díaz.—Villa, 3.
Bilbao.....	José San Pedro.—Hortaleza 87.
Salamanca.....	Sr. D. Fernando Soriano, calle del Prado.
Zaragoza.....	Francisco Jiménez Gil.—Sin señas.
Ferrol.....	Felipe Mingo.—Argensola, 21.
Torrelavega.....	Andrés Pelayo.—Sin señas.
Palma.....	Gabriel Fuster.—Hotel Continental.
Córdoba.....	Francisco Martos.—Claudio Coello, 34.
Sevilla.....	Francisco Paula Martos.—Claudio Coello, 34.
Sur.	
Las Cabezas.....	Juan Soto.—San José, 3, principal.
Alcalá Henares.....	Casimira Tato.—Calle de Quevedo, 12, principal.
Noroeste.	
Barcelona.....	Marqués de Cervera.—Fernando el Católico, 3.
Oeste.	
Toledo.....	Pedro Bustos.—Puente de Segovia.
Norte.	
Granada.....	Ruperta Sánchez.—San Vicente Alta, 28, segundo.
Londres.....	Broowne.—Peninsular.
Cuenca.....	Antonio Campoamor.—Corredera Alta, 6, tercero izquierda.
Sigüenza.....	Antonio Blanco.—Carranza, 5.
Algeciras.....	Bartolomé Lapi.—Montesquina, 3.
Delicias.	
Daimiel.....	Manuel Holano.—Empleado estación delicias.

Madrid 5 de Noviembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, Emilio Brea.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Pedro María de Llera, Oficial que era en 1880 de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se le cita por el presente á fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Administración á responder á los cargos que le resultan en el expediente sobre extravío de cuatro libramientos satisfechos por la Caja de la referida Tesorería; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 3 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Pedro Canto. 1689—M

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesto por la Superioridad se saque á licitación pública la construcción de un pozo para el pararrayos del Semáforo del Cabo de San Antonio y otras obras necesarias en el mismo, se anuncia pública subasta para el día 15 de Diciembre próximo, á la una y media de su tarde, ante la Junta que se nombre, en esta capital de Departamento y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Valencia.

El pliego de condiciones que ha de servir para dicha subasta, se encontrará de manifiesto hasta el día del remate en la Secretaría de esta Capitanía general y en la Comandancia de Marina antes citada.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel de la clase 11.ª ó de á peseta, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las provincias á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 140 pesetas, pudiendo hacerse los depósitos provisionales, en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico y en esta capital se licitare.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva este servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 280 pesetas.

Los precios que se fijen como tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los materiales, se detallan en relaciones unidas al pliego de condiciones referido.

Cartagena 31 de Octubre de 1887.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar la construcción de un pozo para el pararrayos del Semáforo del Cabo de San Antonio y otras obras en el mismo, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta en el presupuesto unido al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo por letra).

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 221—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores en 14 del actual la subasta simultánea con la provincia de Sevilla, para adquirir las maderas necesarias con destino á la construcción de la caseta del torpedero submarino *Peral*, importantes 1.618'24 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fueron publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 254, del 11 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de la provincia y la de Sevilla, números 205 y 64 de 10 y 13 del propio respectivamente, se hace saber por medio del presente que, según acuerdo de esta Corporación núm. 196 de la sesión de 21 del actual, se saca á segunda subasta el expresado servicio en la misma forma ya anunciada, simultánea con la expresada provincia de Sevilla, bajo iguales condiciones y precio tipo, teniendo lugar el remate el día que oportunamente se fijará después de transcurridos los treinta días de publicada, según establece la legislación vigente.

Carraca 28 de Octubre de 1887.—El Secretario, Ramón Llorente. 222—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 27 de Octubre último, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, la segunda subasta para el suministro de goma de plancha, cueros, suela y otros efectos, con destino á la tercera agrupación, bajo el tipo de 1.932'82 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina de la Coruña hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este departamento, la cantidad de 60 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 180 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... (de tal fecha) (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de tal fecha) y del pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos con destino á la tercera agrupación del Arsenal, se compromete á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 2 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Alejandro Fery. 223—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Habiendo de procederse á la venta de 1.046 libros talonarios del antiguo Piel Contraste, que resultan sin aplicación alguna, se pone en conocimiento del público, á fin de que puedan hacerse proposiciones para su adquisición durante el término de quince días, á contar desde la fecha en que el presente se inserte en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que como precio tipo para la venta de los referidos libros se ha señalado el de 75 céntimos de peseta por cada 11'502 kilogramos de peso, reservándose la Alcaldía presidencia la facultad de admitir la propuesta que estime conveniente, previo examen por la Comisión segunda de las que se presentaren.

Los expresados libros se hallarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría de esta Excm. Corporación, todos los días no feriados de once á una de la tarde.

Madrid 4 de Noviembre de 1887.—El Secretario, R. Salaya.

Alcaldía constitucional de Tapia.

D. Antonio López y López, Alcalde constitucional de la villa y Concejo de Tapia.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión ordinaria de 25 del corriente declarar vacante la plaza de portero del mismo por el término de treinta días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, con el haber anual de 525 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en tiempo y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Tapia 30 de Octubre de 1887.—Antonio López.

1638—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****DAROCA**

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en méritos de autos ejecutivos promovidos por D. Andrés Gruz y Navarro, vecino de Daroca, contra Doña Luisa Ruiz y Valero, que lo es de Barcelona, se sacan á segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes sitios que se embargaron y que estaban hipotecados en garantía de los créditos que motivaron la ejecución, ó sean cinco sextas partes del arbolado de un

monte pinar proindiviso llamado Patio del Rey D. Jaime, sito en el término municipal de Albarracín, punto conocido con el nombre de Sierras Universales; mide una superficie de 1.307 hectáreas, 53 áreas y 85 centiáreas, ó bien 2.923 yugadas: linda al Norte con Sierras universales de Albarracín, paso de la Rodella, y en una pequeña parte con el término del Campillo; al Sur con la carretera del Campillo á la Mina, ó sea el término de Rubiales, y por Oeste con la cruz llamada de D. Benito, sita en el Alto del Rojo, hasta la galería del pozo de San Carlos, ó sea con la porción del Patio perteneciente al Ayuntamiento de Teruel, y con las Sierras Universales de Albarracín; tasadas pericialmente dichas cinco sextas partes en la cantidad de 263 958 pesetas 34 céntimos, rebajando el 25 por 100, quedan 197.968 pesetas y 76 céntimos, por las que se enajena; haciéndose constar que los cargos ó gravámenes que pesan sobre la finca son: permitir leñar y maderar á los habitantes de cuatro masías denominadas Casillas de Bezas; pero haciendo constar por medio de expediente justificativo la necesidad de su petición, no pudiéndose, por tanto, destruir completamente el arbolado, sin antes ponerse de acuerdo con el representante de dichas masías; y la prohibición de hacer plantíos ni siembras que impidan el pasto de los ganados en la ciudad y comunidad de Albarracín.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Albarracín el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que se celebrará sin suplir previamente la falta de título de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Dado en Daroca á 26 de Octubre de 1887.—Agustín Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo. X—650

SEO DE URGEL

D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, cita y llama por término de diez días al penado José Abellanet Margall, de unos cincuenta años de edad, labrador, natural de Gor, vecino de Bor, distrito municipal de Bellver, de estatura regular, pelo castaño, cara oval, frente despejada, ojos pardos, nariz regular y color sano, que son las señas que constan del expresado penado, para que en el indicado término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, sitas en el ex convento de Santo Domingo de esta ciudad, en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal contra él seguida en este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición, para extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en méritos de dicha causa, por habérsele decretado la prisión.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 27 de Octubre de 1887.—Francisco Alonso Suárez.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—6516

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Manuel León Velasco, natural y vecino de Esteva, con domicilio en la calle Elena, núm. 4, bautizado en la parroquia de San Sebastián, casado, trujero ó vendedor ambulante, de veintiún años de edad, hijo de Juan y Encarnación, con instrucción, cuyas señas personales son: color sano, moreno, metido en carnes, barba poblada, nariz y boca regular, ojos pardos, sin seña alguna particular, para que en el expresado término, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto de un mulo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida, sea conducido á la cárcel nacional de esta capital con la seguridad conveniente.

Dada en Sevilla á 27 de Octubre de 1887.—Leopoldo García Monsalve.—El Secretario, José Gutiérrez. J—6517

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los procesados Antonio Marín, que vivió Conde Barajas, núm. 4; Pedro Moreno Auviles, que vivía Lista, núm. 22; Francisco Vigo Lorenzo, que lo hacía Corona, 3, y Antonio Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el expresado término se presenten en la cárcel nacional de esta ciudad para recibirles declaración en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por el delito de nombre supuesto, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), para que procedan á la busca y captura de los susodichos procesados, y una vez conseguida, los dejen en la cárcel nacional de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 27 de Octubre de 1887.—Leopoldo García Monsalve.—El Secretario, José Gutiérrez. J—6518

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, en los autos juicio universal de abintestado de D. Pedro Forgas y Puig, natural de Bagur, provincia de Gerona, vecino de esta ciudad, comerciante, de estado soltero, de edad de setenta años, que falleció en la capital de Málaga el día 28 de Agosto anterior, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquél, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MA-

DRID; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad se fija el presente en Sevilla á 27 de Octubre de 1887.—El actuario, Narciso Ortiz. 133—P

D. Manuel Campos Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Mejía Muñoz, natural de Estepa, de esta vecindad, calles Lira, 10, y Duque Cornejo, 30, casado con Encarnación Carmona, jornalero, y de treinta y dos años, el cual es de estatura baja, pelo castaño claro, barba poblada, ojos pardos, nariz cara y boca regular, y sin ninguna seña particular, para que en el término de quince días, á contar desde que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad para ser reconocido por los testigos de cargo en la causa que se le instruye por hurto.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del actual paradero del Lorenzo Mejía Muñoz, á que ordenen su captura y conducción á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 29 de Octubre de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, José María Lastrucci. J—6519

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á tres desconocidos que en la madrugada del 29 de Agosto último causaron la muerte violenta de Manuel Batista Sabino, de nacionalidad portuguesa, en ocasión de hallarse durmiendo al raso como á la distancia de tres kilómetros de la aldea de la Pajarosa, infiriendo además heridas graves á su compañero José Vázquez Martínez, vecino de Oliva de Jerez; apercibidos que de no presentarse en este Juzgado en el término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía practiquen todas cuantas diligencias sean conducentes hasta conseguir la captura de los referidos tres desconocidos.

Dado en Sevilla á 22 de Octubre de 1887.—Fermín Abejón.—El actuario, Licenciado Fernando Gancinotto. J—6591

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Tomás, alias Calso, soltero, de veintidós años de edad, natural de Valldarques, partido judicial de Seo de Urgel, y cuyas señas al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de ser indagado en méritos del sumario que se le sigue por el delito de incendio; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de Orden público procedan á la busca, y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Solsona 27 de Octubre de 1887.—Juan de Temple.—Ante mí, Antonio Ceriola, Secretario.

Señas de Pedro Tomás.

Estatura baja, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, barba clara, trigueño; viste al estilo de los labradores del país, usando la mayor parte de tiempo pantalón de patén negro y blusa de algodón azul. J—6520

SORIA

En virtud de providencia judicial dictada con esta fecha por el Sr. D. Joaquín Arguch y Oñate, Juez de instrucción de esta capital, en el sumario que se instruye contra Juan Hernández Izquierdo, natural y vecino de Villabuena, hijo de Agustín y Catalina, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, de buena estatura, pelo, barba y cejas negras, ojos garzos, nariz regular, cara larga y de buen color, vestido al uso del país, sobre hurto de un tapabocas á Agustín Hernández, de esta vecindad, se ha mandado citar y emplazar al procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Tribunal á fin de poderle notificar el acto de terminación del sumario; bajo apercibimiento de que si no compareciese le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Soria 2 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—El Juez, Arguch.—El Escribano, Lucas Alameda. J—6592

YECLA

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Antonio María Ortega y Ortega, mediante su jubilación, en el desempeño del Registro de la propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo, los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo por razón del citado destino, lo ejercitarán en el plazo que determina el art. 306 de la ley Hipotecaria, y de otro modo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 3 de Noviembre de 1887.—Alejandro G. Salazar.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo. J—6581

Juzgados municipales.**ALGARINEJO**

D. Francisco Cáliz Rubio, Juez municipal de esta villa de Algarinejo.

Por el presente, en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia en lo criminal de Granada, se cita, para que comparezca en este Juzgado municipal, á las doce del día 31 de Diciembre de este año, sábado, á celebrar juicio de faltas, como ofendido, Francisco Rodríguez Rodríguez, natural de Toutelle ó Castelle, término municipal de San Juan del Río, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense, de veintidós años, soltero, afillador, con José Sillero Prados, de estos vecinos, como ofensor, por injurias y amenazas: pudiendo concurrir en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Algarinejo á 27 de Octubre de 1887.—Francisco Cáliz.—Por su mandado, Mariano Montoro. J—6556

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible expedido por esta sucursal con el núm. 4.118, el 17 de Mayo de 1887, á nombre de D. José María Gorostidi, y consistente en 811 acciones de carreteras de esta provincia de Guipúzcoa, por valor nominal de pesetas 405.500, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera publicación de este anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 22 de Octubre de 1887.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X—603—2

Los Amigos de Reding.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EN LIQUIDACIÓN

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 del corriente, á las cuatro de su tarde, en el domicilio social en esta Corte, calle de las Hileras, 9.º segundo, para dar cuenta del inventario y de la Memoria.—El Secretario, Juan Azúa. X—651

Sociedad de las minas de Sabero.

Con arreglo á lo prescrito en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos reformados de la Sociedad de las minas de Sabero, han sido caducadas las acciones núm. 398, pertenecientes á D. Gabriel García; números 450 y 451 de D. Diego González Esteban y las números 558 al 636 ambas inclusive, pertenecientes á D. Guillermo Gullón y Regoyos, por lo que las citadas acciones no tienen derecho á ser transferidas á nadie, quedando por tanto fuera de circulación y sin valor alguno.

Madrid 29 de Octubre de 1887.—Por orden del Presidente, el Secretario, Bernardino Franco Alonso. X—649

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Noviembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO.—Día 4

Granada..... 759'9 | 12'2 | NO..... | Calma.. | Nuboso... |

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Soria, Zamora, Burgos, Valladolid, Bilbao, Vitoria, Segovia, Salamanca, Teruel, San Sebastián, Coruña, Zaragoza, Pamplona, Huesca, Logroño, Oviedo, Toledo, León, Cáceres, Lugo y Santander; faltando datos de Guadalajara, Orense y Pontevedra.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4, Día 5. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF., DAÑO, BENEF. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE NOVIEMBRE DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á ocho días vista, dins., 47'10 Idem, á 30 días vista, dins., 47'30. Idem, á 90 días fecha, dins., 47'40 p. París, á ocho días vista, fra., 4'97.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'24 pesetas el kilogramo. Aceites, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'30 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro. Reses degolladas. Vacas, 207.—Carneros, 313.—Terneras, 70.—Cerdos, 206.—Total, 790. Su peso en kilogramos..... 64.558

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 0'93 á 1'04 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'97 á 1'04 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'92 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'48 á 1'51 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 5 de Noviembre 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA «GACETA DE MADRID».— Se ruega á los señores suscritores de provincias y del extranjero se sirvan renovar sus respectivas suscripciones dentro de los quince días siguientes de terminar éstas, haciendo efectivo el importe del trimestre adelantado en las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, ó directamente á esta Administración por medio de libranza del Giro Mutuo ó letra de fácil cobro; con la advertencia que de no verificarlo así se suspenderá el envío de la GACETA, procediéndose contra los suscritores por la vía de apremio.—El Administrador.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, PESETAS. Lists prices for the guide.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera y tercera, primer semestre, primera parte de 1886.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Severo, Obispo y mártir; San Leonardo, abad y confesor, y San Félix, monje. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º impar.—El Profeta. TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Don Juan Tenorio. A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 1.ª—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La Tempestad. A las ocho y media.—Función 36 de abono.—Turno 6.º par.—Serie 2.ª—Carmen. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—En primera clase.—El final del drama. A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 2.ª—Meterse á re-dentor.—El final del drama. TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—La vuelta al mundo. A las ocho y media.—Un cuento de Bocaccio.—Las sombras de la gran vía.—El Marqués del Pimentón.—Artistas para la Habana.—El novio de Doña Inés. TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.—Chateau Margaux. A las ocho y media.—El último figurín.—Niña Pancha.—Chateau Margaux.—Tipte en puerta. TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Turno 2.º par.—Mientras viene mi marido.—Perecito.—El vecino de ahí al lado. A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Los Diputados.—Registro civil.—Perecito. TEATRO ESLAVA.—A las cuatro y media.—Bocaccio. A las ocho y media.—Vista y sentencia.—Las criadas.—Dos pájaros de un tiro.—Una prueba fotográfica.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.